

DECLARA MONUMENTO NACIONAL AL SAN
TUARIO DE ISLUGA Y DECLARA SANTUA
RIO DE LA NATURALEZA A LA LAGUNA
DE TORCA.

Hoy se decretó lo siguiente :

DECRETO Nº 680 25-AGO-1975

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) La Sesión de 5 de Marzo de 1975,
del Consejo de Monumentos Nacionales, en que se acuerda declarar Mo-
numento Histórico el "Santuario de Isluga", y Santuario de la Natura-
leza a la "Laguna de Torca";

b) El mérito antropológico, folklóri-
co y cultural del Santuario de Isluga; el mérito científico y ecoló-
gico de la laguna de Torca; y

d) Lo dispuesto en el artículo 72
Nº 2 de la Constitución Política del Estado; y en la Ley Nº 17.288,
dicto el siguiente

DECRETO :

1º.- Declarase Monumento Histórico
al "Santuario de Isluga", ubicado en la región limítrofe con la Repú-
blica de Bolivia, de la Provincia de Tarapacá.

2º.- Declárase Santuario de la Na-
tureza a la "Laguna de Torca", incluyendo una faja de terreno que
la circunda en todo su perímetro, de 8 metros de ancho, desde la ori-
lla marcada por el nivel máximo de las aguas. Dicha laguna se encuen-
tra ubicada en la localidad de Llaco, comuna de Vichuquén, Provincia
de Curicó.

ANOTESE. TÓMESE RAZÓN. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ARTURO TRONCOSO DAROCH
CONTRALMIRANTE
MINISTRO DE EDUCACION

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

TRANSCRITO-A:

Contraloría General
de la República.
Oficina de Partes
Archivo
Consejo de Monumentos Nacionales.
Corporación Nacional Forestal
Intendente I Región
Intendente Provincia de Curicó
Diario Oficial

Lo que comunico a Ud. para su
conocimiento.

Saluda atte. a Ud.

Augusto Pinochet Ugarte
Subsecretario de Educación Superior

